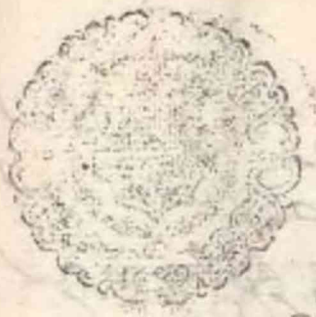

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE

zia y seguro a bastos de sus vez.os en cum
plim.to de la obligaz.on de esta Villa
en cuya consideraz.on de una conformidad
decretaron que el depositario del caudal de
dho posito con asistenz.a del s.r Rex.or lla
bero compre el trigo que importare el caudal
del dinero con que se alla y el que fuere de
viendo a precio de veinte y cinco r.s v.on
fanega y que el que asi comprare lo ten
go en las casas pranoras de dho posito
separado del de mas que ubiere y que no
lo entregue a los panaderos asta tenien
do el comprado a veinte y dos reales y acabado
este lo participe a esta Villa para
que de la providenzia mas combeniente
de su panadeo y de ello tenga libro de q.ta y
raz.on para dar la siempre que se le pida
Que en consideraz.on a que al tiempo que se
fundo en esta Villa el comuento de Reli
giosos menores de orden de Nro. P. San Fran.co de
la regular y mas estrecha observanzia
Provinzia de S.n Jn.o Baptista de la Ciu.d
de Valenzia que la advocaz.on de dho
comuento es de S.n Joachin entre las co